

## Nº 7: Protocolo de hechos relacionados a drogas y alcohol en el establecimiento<sup>104</sup>.

### **Introducción<sup>105</sup>**

El Colegio Pucará aborda esta temática mediante Planes y Actividades Complementarias en los diferentes cursos, con el objetivo de orientar, apoyar y proteger a nuestros alumnos.

Los responsables de implementar políticas, planes, protocolos y realizar las acciones y medidas que se definan son Director, Encargada de Convivencia Escolar y/o Coordinador de Autocontrol y Disciplina.

En la actualidad, el consumo de drogas y alcohol se manifiesta como una problemática que ha ido aumentando progresivamente, siendo el inicio de su consumo aproximado desde los 12 a 14 años de edad. Si consideramos los estudios realizados por el SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), podemos apreciar que el período que concentra mayor riesgo de inicio o dependencia del consumo de drogas y alcohol es hasta los 21 años.

A partir de lo anterior, podemos apreciar que los estudios realizados a nivel escolar indican que en Chile:

- 16 de cada 100 estudiantes entre 8 ° Básico y 4 ° Medio ha consumido alguna vez marihuana durante el último año.
- En cuarto medio, el 24% de los estudiantes ha consumido marihuana durante el último año.
- Un 33% de estudiantes entre 8 ° Básico y 4 ° Medio indica que le han ofrecido marihuana durante el último año, y un 13% cocaína y pasta base durante el mismo período.
- El 53 % de los estudiantes declara percibir la existencia de drogas ilícitas en los alrededores de las escuelas.

Junto a lo anterior, se ha podido constatar que el tener acceso a drogas aumenta las posibilidades de consumir entre los estudiantes, por lo que el consumo se asocia directamente con situaciones de violencia, o que afecta la convivencia escolar.

Respecto al consumo de alcohol, se puede verificar que es uno de los principales factores de riesgo para la salud pública, esto porque es causa de muerte de 3.3 millones de personas a nivel mundial, representando lamentablemente un 5.9 % de las defunciones constatadas en la orbe (OMS, 2014). Junto a lo anterior, podemos apreciar que el consumo de alcohol estaría siendo un factor importante para el desarrollo de 200 enfermedades y trastornos físicos.

En cuanto a la población escolar, se comprueba que el 16,6 % de los estudiantes de octavo básico ha consumido alcohol el último mes, mientras que en alumnos de cuarto medio esta cifra estaría llegando a un 51,4 % (SENDA, 2015)

En definitiva, el uso y/o abuso de tabaco, alcohol, drogas ilegales y legales se manifiesta cómo una conducta que se hace cada vez más común en la población adolescente, y se asocia directamente con otras conductas de riesgo ya sea estas: violencia, actividad sexual no planificada, deserción escolar, entre otras. Es por ello que se hace sumamente necesario dar a conocer a la comunidad educativa pastoral los

---

<sup>104</sup> Obligación Consolidada n° 5 - 89 - 357

<sup>105</sup> Obligación Consolidada n° 356

efectos nocivos del consumo de drogas y alcohol, pero por sobre todo apuntar desde una mirada preventiva lo referente al uso y/o abusos de distintas sustancias.

### **Marco Normativo**

La ley 20.000, sustituye a la ley 19.366, y es la encargada de sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Se encuentra en vigencia desde el 16 de febrero de 2005.

La presente ley considera algunos puntos relevantes:

1. Sanciona el delito de micro tráfico.
2. Considera el tráfico de drogas ilícitas en las siguientes circunstancias:
  - a. Cuando alguien la vende o comercializa.
  - b. Si existe distribución, regalo o permuta.
  - c. Guarda o lleva consigo drogas ilícitas, exceptuando que se acredite el consumo personal o un uso médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).
3. El tráfico de drogas ilícitas se sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.
4. El micro tráfico de drogas es un delito que se sanciona entre 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales.
5. Si el tráfico de drogas ilícitas se desarrolla en inmediaciones o interior del establecimiento educacional, las sanciones son más severas.
6. Compone una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

### **Sanción del consumo en la Ley de Drogas**

- Se sanciona el consumir drogas en lugares públicos, en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados si se hubiesen concertado para tal propósito.
- Lo anterior puede ser sancionado con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento, rehabilitación o trabajos en beneficio de la comunidad.
- La normativa obliga a denunciar los delitos que tengan conocimiento:
- Para efecto de la escuela, se contempla al director, profesores y coordinadores de ambientes (inspectores) de la comunidad educativa pastoral. La ley los obliga a denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en la unidad educativa.
- El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal de multa que fluctúa entre una a cuatro UTM.

**Protocolo frente a consumo de drogas o alcohol**

Paso	Acción	Responsable
Identificación, comunicación y denuncia de la situación	Todo funcionario que tiene sospecha o recibe información de que un estudiante está consumiendo drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargada de Convivencia escolar. <b>Plazo para entregar información 24 horas.</b> En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, este último será quien informe a Encargada de Convivencia.	Cualquier integrante de la comunidad escolar. Encargada de Convivencia Escolar. Director
Informar a los apoderados	Para dar inicio a la indagación, se citará inmediatamente a los padres, madres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las medidas establecidas en el capítulo 9 del presente Reglamento. Todo deberá quedar refrendado en la entrevista correspondiente. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico registrado en administración del colegio y con ello se entenderán notificados de la situación.	Encargada de Convivencia Escolar. Dirección.
Derivaciones y denuncias	La ECE iniciará un proceso de derivaciones En primer lugar, si se constata que el estudiante se encuentra afectado en sus condiciones físicas y/o mentales se derivará a Urgencias del Hospital Antonio Tirado Lanás acompañado de la Encargada de Enfermería para su atención inmediatamente. Informará a Dirección para realizar la denuncia a Tribunales de Familia a través de la página del poder judicial: <a href="https://ojv.pjud.cl/kpitem-ov-web/tramite_facil">https://ojv.pjud.cl/kpitem-ov-web/tramite_facil</a> en un plazo de <b>24 horas.</b> En un plazo de <b>5 días hábiles</b> la ECE o la persona que esta designe, realizará las derivaciones a programas externos y OPD	

	<p>si se considera que hay vulneración de derechos a través del formulario correspondiente al correo <a href="mailto:opdmuniovalle@gmail.com">opdmuniovalle@gmail.com</a></p>	
<p>Recopilación de la información y evaluación de la situación.</p>	<p>La Encargada de Convivencia Escolar con apoyo de la orientadora o encargada de formación, inicia un proceso de indagación elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias.</p> <p>La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los y las estudiantes o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. El plazo para realizar la indagación no deberá superar <b>7 días</b>.</p> <p>La Encargada de Convivencia elabora un informe del proceso de indagación el cual entrega a Coordinadora de Ciclo y Orientadora. En el informe de indagación se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta.</p> <p>De confirmarse el consumo, se tipifica como falta gravísima, se procederá según lo establecido en el protocolo de cancelación de matrícula o expulsión.</p>	
<p>Comunicación</p>	<p>La Dirección comunicará la resolución al apoderado, y al o la estudiante. Junto con ello informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas.</p> <p>Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo. Así mismo, informará a los profesores para ofrecer una información veraz.</p>	<p>Director. Encargada de Convivencia.</p>
<p>Seguimiento y Cierre</p>	<p>Una vez que se le ha comunicado a los apoderados de las medidas que adoptará el Colegio. El estudiante permanecerá por <b>2 meses</b> en seguimiento conductual por parte de la encargada de convivencia escolar, con las estrategias entregadas por el especialista. La encargada de convivencia escolar realizará un</p>	<p>Dirección.</p>

	informe final sobre el término de los procedimientos y la evaluación de este.	
--	---	--

### Protocolo frente a TRÁFICO de drogas al interior o fuera del colegio

Paso	Acción	Responsable
Identificación, comunicación y denuncia de la situación	<p>Todo funcionario que es informado o sorprende a un estudiante traficando drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a la Encargada de Convivencia escolar <b>inmediatamente</b>.</p> <p>En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, que le genere confianza, este último será quien informe Encargada de Convivencia.</p> <p>Se entenderá por certeza de tráfico de drogas, cuando un estudiante sea detectado infraganti distribuyendo, comercializando, regalando o permutando drogas ilícitas.</p> <p>La ECE se pondrá en contacto con el apoderado y le solicitará su presencia en el establecimiento.</p>	<p>Cualquier integrante de la comunidad escolar. Encargada de Convivencia Escolar. Director</p>
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En caso que el hecho ocurriera fuera del establecimiento, el procedimiento se realizará al momento de ingresar a las dependencias del colegio.</li> <li>2. Si existe prueba física, esta debe ser incautada, siempre y cuando no se encuentre en posesión del estudiante. En caso contrario, se solicitará hacer entrega de la sustancia de manera voluntaria.</li> <li>3. El estudiante no puede ser registrado por el personal del colegio.</li> <li>4. Una vez confirmado el hecho, el estudiante deberá ser trasladado con la prueba a la oficina de convivencia escolar.</li> <li>5. El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio designado por la Encargada de convivencia Escolar, hasta el momento que es recibido por su familia.</li> <li>6. Una vez en el Colegio, el Director sostendrá una entrevista con el apoderado, pudiendo estar presente el estudiante, en caso que el apoderado autorice. Se le pondrá en antecedentes de lo</li> </ol>	<p>Encargada de Convivencia Escolar. Dirección.</p>

	<p>ocurrido y se le comunicará la obligación de denunciar el delito a las autoridades respectivas.</p> <p>7. Ante confirmación de tráfico por parte de un menor de 14 años (exento de responsabilidad penal), el Director solicitará Medida de protección ante tribunales de familia. realizará la denuncia a Tribunales de Familia a través de la página del poder judicial: <a href="https://ojv.pjud.cl/kpitemec-ojv-web/tramite_facil">https://ojv.pjud.cl/kpitemec-ojv-web/tramite_facil</a> en un plazo de <b>24 horas</b>.</p> <p>8. En caso de que el o la estudiante tenga entre 14 y 18 años, se hará la denuncia telefónica a Carabineros (133) o Policía de Investigaciones (134) además de entregar los antecedentes a través de la plataforma del Ministerio Público <a href="http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/index.do">http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/index.do</a> en un plazo <b>no mayor a 24 horas</b>. Asimismo, si existe sospecha de vulneración de derechos el Director solicitará Medida de protección ante tribunales de familia. realizará la denuncia a Tribunales de Familia a través de la página del poder judicial: <a href="https://ojv.pjud.cl/kpitemec-ojv-web/tramite_facil">https://ojv.pjud.cl/kpitemec-ojv-web/tramite_facil</a> en un plazo de <b>24 horas</b>.</p> <p>Es preciso señalar que la denuncia de un delito, no es incompatible con la aplicación de medidas formativas y psicosociales previstas en el Manual de Convivencia, a menos que su aplicación interfiera en la debida investigación penal o que por sus características sea necesario esperar una resolución judicial, que determine la manera en que ocurrieron los hechos.</p>	
Medidas	<ol style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo al Manual de Convivencia vigente, el tráfico de drogas es una falta gravísima, así que se opera en base a lo dispuesto en el capítulo 9 del presente reglamento que considera la suspensión preventiva por 10 días.</li> <li>Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo psicológico externo, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.</li> </ol>	Encargada de Convivencia.

Seguimiento y Cierre	1. La encargada de convivencia escolar realizará un informe final sobre el término de los procedimientos y la evaluación de este. El Colegio brindará los respaldos y evidencias a las autoridades correspondientes	Dirección.
----------------------	---	------------

Protocolo frente SOSPECHA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CIGARRILLOS al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades)

Paso	Acción	Responsable
Identificación, comunicación	Si el estudiante es sorprendido consumiendo y/o portando bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el procedimiento será exclusivamente de carácter interno. Por lo tanto, las medidas serán disciplinarias, según lo establecido en el manual de convivencia vigente. Derivar el caso a la encargada de convivencia escolar	Cualquier integrante de la comunidad escolar. Encargada de Convivencia Escolar. Director
Procedimiento	<p>La Orientadora y encargada de convivencia escolar o quien lleva el caso, realizará el seguimiento del alumno junto a su familia durante el periodo que se estime conveniente. Adicionalmente, un profesional significativo para el o la estudiante (profesor jefe o de asignatura u otro) realizará acompañamiento periódico del estudiante (el plan de trabajo será diseñado de acuerdo a las necesidades y características del estudiante).</p> <p>El equipo a cargo del caso, solicitará a la familia firmar una carta de compromiso, con el fin comprometerlos a cumplir cabalmente con las exigencias acordadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se realizará la derivación del alumno a especialista externo (Psicólogo y/o Psiquiatra) y se solicitarán los siguientes requerimientos, o a programas de apoyo (espacio amigable etc.)</li> <li>● Evaluación psicológica que determine el estado emocional actual del estudiante.</li> </ul>	Encargada de Convivencia Escolar. Dirección.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Contacto permanente del especialista externo, con el fin de recibir las orientaciones necesarias para abordar la situación del alumno al interior del colegio.</li> <li>● Entrega de certificados de avance y evolución del tratamiento.</li> <li>● Certificado del especialista que determine el alta del tratamiento.</li> </ul> <p>El o la profesora jefe tomará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de no perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otra parte, gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo.</p> <p>La Encargada de convivencia escolar y el profesor jefe realizarán el monitoreo del estudiante al interior del colegio.</p> <p>La Encargada. de convivencia escolar socializará el protocolo de actuación frente a casos de consumo de alcohol a todos (as) los estudiantes del ciclo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se promoverán instancias de reflexión, en torno a derechos y deberes establecidos en el Reglamento de Convivencia.</li> <li>- Se realizarán talleres de autocuidado, con el fin de promover estilos de vida saludable.</li> <li>- Aplicación de programa PREVIENE, material elaborado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).</li> </ul>	
Seguimiento y Cierre	<p>La encargada de Convivencia Escolar y la Orientadora serán los responsables de aplicar las medidas remediales y formativas que permitan la adecuada reinserción de los o el o la estudiantes a la comunidad educativa.</p> <p>Antes de dar curso a las medidas psicosociales, se informará al apoderado responsable del estudiante las acciones a seguir.</p> <p>Se hará entrega a los 2 meses de la activación de protocolo considerando las medidas a aplicar de un informe de evaluación de medidas y de cierre del caso.</p>	Departamento de orientación